



## Ayuntamiento de Ponferrada

### CONTRATACION:

**SEGUNDO:** Declarar válido el acto de licitación, y aprobar el gasto con cargo a la partida 414.609.

**TERCERO:** Adjudicar provisionalmente el contrato de: "**APARCAMIENTO DE PEÑALBA DE SANTIAGO FASE II**" a la entidad **OFICINA TECNICA ESCO, S.L.** en el precio de su oferta de Base imponible 154.511,00 Euros; I.V.A. 24.721,76 Euros; Total 179.232,76 Euros, Plazo de ejecución 2,5 meses, reducción 15 días, plaza de garantía 3 años, amplia 2 años, mejoras Rejillas y tapas R400, Fibras en hormigón, CC=pruebas y ensayos, Calidad y MA, Documentación grafica y fotográfica fina.

**CUARTO:** Requerir por el presente acuerdo para que en el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional en el BOP o en el perfil del contratante del órgano de contratación, la documentación exigida en el Art. 135.4 de la LCSP, y que se relaciona:

1.- Alta y en su caso último recibo del IAE, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

2.- Autorización para acceder a su datos fiscales a fin de obtener Certificado acreditativo expedido por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 13,15,16 del RGCAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 14,15 y 16 del RGAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4.- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

5.- Documento acreditativo de la constitución de la **garantía definitiva**, por importe de 7.725,55 €. Esta garantía deberán de presentarse en alguna de las formas establecidas en el Art. 84 de la L.C.S.P. y depositarse en la Tesorería Municipal.

**QUINTO:** Notifíquese la presente resolución a los licitadores, adjudicatario, Intervención y Servicio correspondiente, publicándose la misma en el B.O.P. o en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento

Así lo ordena, manda y firma, el Sr. Alcalde en Ponferrada a seis de julio de dos mil diez.

EL ALCALDE



ANTE MI: EL SECRETARIO,